PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

No. IP-DT-HUI - 016-2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

1. "DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402"

2. ANTECEDENTES – DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Dentro de las funciones del INVIAS, se encuentra la de prevenir y atender las emergencias que se presenten en las Carreteras y Puentes a cargo de la Nación, bien por fenómenos de la naturaleza, por acciones relacionadas con la perturbación del orden público, entre otras, con el fin de evitar el cierre de las vías afectadas y la suspensión del servicio. Dadas dichas circunstancias, se requiere solucionar de manera urgente los problemas presentados en las Vías Nacionales, lo que requiere la disponibilidad inmediata de los recursos suficientes, con plazos de ejecución cortos. Por lo tanto, con la ejecución y desarrollo del contrato derivado del presente proceso de contratación, la Dirección Territorial Huila busca el cumplimiento de uno de los fines constitucionales del Estado, como es el de darle continuidad al Servicio de Transporte Terrestre y de esta manera evitarle perjuicios a los ciudadanos con ocasión de sus actividades económicas. Por tal razón, se tendrá un proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA con la finalidad de que esta Territorial atienda en forma oportuna, ágil y eficiente, situaciones de emergencia que se presenten en las vías correspondientes a su jurisdicción y que estén incluidas dentro del objeto del presente proceso de selección, en el Departamento del Huila

Para ello, el INVIAS por intermedio de la Subdirección de Red Nacional de Carreteras, ha situado en la Dirección Territorial Huila el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **163119 del 03 de septiembre de 2019, por valor de $ 82.000.000,00**, cuyo objeto es: "DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402"

Por lo tanto, con los recursos asignados se pretende contratar la "DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402**"**

Por tal motivo, el Instituto Nacional de Vías, por intermedio de la Dirección Territorial Huila requiere abrir el proceso de contratación respectivo para el objeto mencionado y ejecutar las actividades indicadas.

DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

LOCALIZACION - PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

En época invernal se generan anualmente los mayores traumatismos al tránsito en las vías a cargo de la Territorial Huila, que son en general corredores viales construidos sobre franjas inestables, por cuanto corresponde a la cordillera oriental, la más antigua y con roca muy afectada por acción de elementos externos; la acción antrópica ha venido siendo importante y la tala ha generado inestabilidades, las cuales se evidencian en deslizamientos de taludes superiores sobre la calzada. Ocurren también eventos como socavación, pérdidas de banca, acciones directas de las corrientes de agua superficial y de escorrentía sobre los elementos de la vía, hundimientos, los cuales traen como consecuencia cierres parciales o totales de las carreteras que son afectadas; existen pontones,

puentes, terraplenes, obras de drenaje, o insuficientes o muy antiguas, con cimentaciones superficiales, susceptibles de ser afectadas por acción del invierno

Las obras por ejecutar están localizadas sobre vías nacionales primarias a cargo del INVIAS, en el Departamento de Huila, así:

RED VIAL A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL		
CARRETERA	**SECTOR**	**CODIGO**
Candelaria - Laberinto	Candelaria – Belén (*)	2402

En todos los casos, los sectores y rutas por intervenir se precisarán entre la Interventoría y Constructor, siendo la Territorial Huila mediante el Gestor del contrato quienes avalen finalmente dichos sitios a intervenir, como requisito previo para la ejecución de las obras. Las obras por ejecutar están localizadas en una carretera a cargo de la Territorial Huila.

Las principales actividades contempladas en el **"DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402",** son las siguientes:

- **Suministro de material de afirmado extendido y compactado, del PR 0+0000 al PR 4+0000**, con mano de obra de Cooperativos de Trabajo Asociado que desarrollan labores de mantenimiento rutinario.

- Todas las demás obras necesarias que por la naturaleza del evento generador se necesiten.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACION DEL TRANSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORUTAS DE COLOMBIA, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución No. 1885 del 17 de junio 2015, Manual de Interventoría de 2017 o el que lo sustituya.
Dentro de las funciones a desarrollar, **el control de tráfico se deberá ejercer las 24 horas del día**, para el "**DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402**", de acuerdo con las especificaciones, plazos, pliegos de condiciones, términos de referencia y aquellas exigidas en el contrato y en los documentos del mismo.

La fuente de materiales debe contar con los permisos y licencia vigentes, según las normas ambientales que aplique. Para la zona sur occidente del departamento del Huila, se tiene como referencia la planta de agregados de MASSEQ, localizada en el PR 79+0200 de la vía 2402. El análisis de precios unitarios incluyó una distancia de transporte de material desde dicha Planta.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales y las contempladas en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (en especial el Decreto No. 1180 de 2003), entre otras las relativas a

disposición de materiales sobrantes, manejo de campamentos verificación de normas de seguridad vial, etc.

El contratista deberá presentar, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el informe mensual de los trabajos ejecutados, de acuerdo con los formatos y requisitos exigidos para el efecto.

Una vez finalizadas las obras, la Administración Vial adelantará el recibo definitivo de los trabajos del ““**DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402”**, y elaborará las Actas de recibo definitivo del contrato de obra y elaborará el Informe final de Interventoría.

ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTIVIDADES REQUERIDAS

No aplica. Además, las obras por ejecutar no cuentan con estudios específicos.

Para tales fines, el Contratista deberá realizar recorridos conjuntos con la interventoría y/o con el personal que sea designado por la Territorial de INVÍAS a los sitios de la vía que serán intervenidos, recorridos en los cuales se determinarán las cantidades máximas por ítem que podrán ser ejecutadas en cada lugar, acorde con un balance presupuestal que establezca la inversión total de los recursos.

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 000188 del 17 de junio de 2015, o el que lo sustituya. El contratista dará estricto cumplimiento al Manual de Interventoría vigente, adoptado mediante Resolución No. 02566 del 16 de junio de 2010. Para el presente proceso de contratación serán aplicables las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Está descrita en numeral anterior

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato

““DT HUI SOL 1874 SUMINISTRO AFIRMADO - MÍNIMA CUANTÍA VÍA 2402”.

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del(os) siguiente(s) código(s) del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721410: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	72	14	10
811015: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL	81	10	15

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente

CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan las especificaciones técnicas las cuales buscan que los posibles oferentes garanticen la ejecución y calidad en las actividades bajo las condiciones exigidas por la entidad

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso son las que se señalan a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el Formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas especificando su cumplimiento o no

REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Se aclara que los profesionales **(INGENIERO RESIDENTE)**, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Residente

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

2. INGENIERO RESIDENTE:

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe tener una dedicación del 100% en el plazo del contrato y debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

 a. General: Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección

 b. Específica: Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Proceso de Selección, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con **OBRA CIVIL EN VIAS**

 - Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con **OBRA CIVIL EN VIAS**

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

Nota: Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral

El Interventor contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

NOTA: Las hojas de vida del personal mínimo requerido solo se exigirán al proponente a quien se adjudique la presente Invitación Pública

3.3 TIPO DE CONTRATO

Modalidad del contrato: El Contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Obra

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

a) Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar la intervención que permita cubrir las necesidades de la intervención (Ingeniero Residente)

b) El personal empleado por el Contratista, para el tipo de actividad que lo demande, debe contar con el Curso y Certificado vigente de trabajo en Alturas

c) Los andamios y herramientas utilizadas para el desarrollo de las obras deben ser debidamente certificados

d) Una vez se dé inicio al contrato, previamente autorizada su intervención por el INVIAS) se deberá establecer un cronograma de trabajo que esté avalado por el Supervisor del contrato

e) Coordinar con el Supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la ejecución de la intervención. Debe existir en todo caso la disponibilidad de laborar en horario normal y en horarios nocturnos y de fines de semana, con el fin de poder cumplir con el cronograma de obra y atención oportuna de la emergencia

f) Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio

g) Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor del contrato y se acreditará mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley

h) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas

i) Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes

j) El contratista deberá contar con el equipo y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades de SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO en términos de oportunidad, cantidad y calidad para el desarrollo del contrato dentro de la programación pactada

k) Mantener al frente de los trabajos un Residente, que debe ser Ingeniero Civil matriculado, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten

l) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual

m) Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Territorial Huila, directamente o por conducto del Supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

n) Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Huila, en el término que el Supervisor le indique

o) Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, los equipos, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes

p) Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las obras, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad

q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato, por escrito

r) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta

s) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones

t) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía

u) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado

v) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor del mismo

El Contratista se compromete a realizar las actividades objeto de la presente Invitación Pública dando cumplimiento a los requerimientos que acá se relacionan

2.5 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato

3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial del presente proceso de selección es de: **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 82.000.000,00)**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163119 del 03 de septiembre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, por valor de $ 82.000.000,00

5. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra debidamente firmada por los participantes

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato

PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA- Las actas de Obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato es de **TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO**, contados a partir de la orden de inicio del contrato, impartida por el INVIAS

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución son las vías nacionales de primer orden descritas anteriormente en "PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR", vías a cargo de la Dirección Territorial Huila - INVIAS

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección será ejercida por el Ingeniero JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ, adscrito al Área Técnica de la Dirección Territorial Huila del INVIAS ó por quien el Director Territorial designe, quien además de las obligaciones vigentes establecidas en la Ley, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas. 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007, por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Reglamentación interna del INSTITUTO

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente debe aportar Dos (2) certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: LA CONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o CONSERVACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o PAVIMENTACIÓN y/o REPAVIMENTACIÓN, de CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS y/o SUMINISTRO DE AFIRMADO.

i. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el Formulario de Acreditación de Experiencia del Proponente, adjunto a la presente Invitación Pública, donde deberá acreditar en un máximo de DOS (2) contratos terminados, las características relacionadas a continuación:

- Que su ejecución haya sido: OBRA CIVIL EN VÍAS TERRESTRES: **LA CONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o CONSERVACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o PAVIMENTACIÓN y/o REPAVIMENTACIÓN, de CARRETERAS y/o VÍAS URBANAS y/o SUMINISTRO DE AFIRMADO.**

- Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 01 de enero del año 2008 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

- Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.
NOTA 2: Para el presente proceso se incluyen los contratos cuyo objeto haya sido obra civil en vías: rurales, veredales, terciarias.
NOTA 3: Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

- Mantenimiento Rutinario.

- Administración vial.

NOTA 4: Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTARCIÓN DELEGADA.

Forma de acreditar este requisito: En la propuesta se diligenciará el FORMULARIO 3 debidamente soportado. La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Copia de los contratos ejecutados, b) Certificación expedida por el contratante, c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato, d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

• Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).

• Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente a entidades Estatales; no serán válidos los subcontratos.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

a) Copia de los contratos ejecutados
b) Certificación expedida por el contratante
c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato
d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante, deberá contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia

Para el presente proceso, para efectos de la acreditación de experiencia, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.
 Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente

La certificación aportada, en cualquiera de los casos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT

- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el INVIAS en las contrataciones. Ver anexo (Matriz de Riesgos)

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **Garantías. "***La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*". La Entidad considera conveniente exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** que el CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) **LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOs:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 SMMLV o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Debe incluir claramente el número y año del contrato
- Debe incluir el objeto del contrato
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial HUILA - INVIAS

Revisó Jurídica: tgg

Revisó Técnica: jmoo